



COMUNICADO

Montevideo, 22 de febrero de 2021

En atención a la Resolución de DNT de fecha 13 de febrero de 2015 que fija con carácter permanente el calendario de renovación de empresas **NO PROFESIONALES**, se comunica a las empresas de transporte de carga por carretera registradas en esa categoría que en los meses de **MARZO y ABRIL** se procederá a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota, en un todo de acuerdo al detalle que más adelante se expresara.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de flota, a tales efectos se deberá tener en cuenta especialmente, que la situación irregular de alguno de sus vehículos traerá aparejada la no renovación del total de la flota.

Se recuerda a las empresas que:

- 1- es obligatorio estar al día con los organismos tributarios,
- 2- no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas
- 3- tener vigente en caso de corresponder, la ITV (Inspección técnica vehicular) y
- 4- haber constituido domicilio electrónico ante el M.T.O.P.

El valor de los respectivos permisos es de **\$500 (pesos uruguayos quinientos)**, abonando el recargo correspondiente aquellas que se presenten fuera del periodo establecido para su renovación.

CALENDARIO DE RENOVACIÓN – NO PROFESIONALES EJERCICIO 2021

Empresas cuyo RUT finalice en el dígito **0 al 4** desde el **01/03/2021 al 31/03/2021**

Empresas cuyo RUT finalice en el dígito **5 al 9** desde el **01/04/2021 al 30/04/2021**

RECUERDE:

El trámite de **RENOVACIÓN DE PERMISO NACIONAL DE CIRCULACIÓN** se encuentra disponible **100% en línea** por lo que se puede realizar el mismo sin necesidad de concurrir presencialmente.-

Carlos Flores Borrat
Director General de
Transporte por Carretera
M.T.O.P.